



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Martes 22 de Enero del 2002.

P.O. N° 10

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

ACUERDO mediante el cual se cancela por muerte del Ciudadano Licenciado **SANTIAGO MENCHACA TIJERINA**, el Fíat de Notario Público Número 254, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **LUCIANO RAMÍREZ GARCÍA**, Notario Público Número 191, con ejercicio en ese mismo Distrito Judicial, para que concluya los asuntos que quedaran pendientes al momento del deceso de dicho Notario..... 2

PROGRAMA Estatal de la Mujer 2001-2004..... 3

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confiere el Artículo 91, fracción XLVI, de la Constitución Política Local, 1°, 56, fracción I, y 62 de la Ley del Notariado en vigor; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 17 de diciembre de 1986 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **SANTIAGO MENCHACA TIJERINA**, Fíat de Notario Público Número 254, para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 791 (setecientos noventa y uno), a fojas 126 (ciento veintiséis) frente, de fecha 19 de enero de 1987.

SEGUNDO:- Que el Oficial Octavo del Registro Civil de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Licenciado Francisco Javier Ruiz Mendoza , en fecha 7 de enero del año 2002, asentó el acta número 224, correspondiente a la defunción del Licenciado **SANTIAGO MENCHACA TIJERINA**, quien fuera Titular de la Notaría Pública Número 254, que falleció en fecha 31 de diciembre del año 2001, cuya copia certificada obra en el expediente que corresponde a dicha Notaría.

TERCERO:- Que el artículo 56, fracción I, de la Ley del Notariado, establece como causal de cancelación del Fíat de Notario Público, la muerte del Titular de la misma, hipótesis que se actualiza, tal y como se señala en el considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Por muerte del Ciudadano Licenciado **SANTIAGO MENCHACA TIJERINA**, se cancela el Fíat de Notario Público Número 254, con jurisdicción en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del protocolo y al depósito del sello, que estuviesen a cargo del Ciudadano Licenciado **SANTIAGO MENCHACA TIJERINA**, en el Archivo General de Notarías; previamente, si hubiere asuntos pendientes de trámite, tórnense al Ciudadano Licenciado Luciano Ramírez García, Notario Público Número 109, con ejercicio en ese mismo Distrito Judicial, para su satisfactoria conclusión.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, al Ciudadano Licenciado Luciano Ramírez García y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de enero del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción V, 95 de la Constitución Política local y 5 del Reglamento Interior del Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer, he tenido a bien expedir:

EL PROGRAMA ESTATAL DE LA MUJER 2001- 2004 que, en los términos del artículo 11 del Reglamento Interior del Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer, deberá ejecutar la Coordinación Ejecutiva del Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer.

INDICE

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES

VISIÓN Y RETOS DEL PROGRAMA ESTATAL DE LA MUJER 2001- 2004

SITUACIÓN ACTUAL DE LA MUJER EN TAMAULIPAS

- Demografía
- Salud
- Educación
- Estado Civil y Familia
- Participación Política y Toma de Decisiones
- Economía
 - Trabajo Doméstico
 - Trabajo Extradoméstico
- Pobreza
- Migración
- Violencia hacia la Mujer y las Niñas
- Derechos de las Mujeres y las Niñas

ESTRATEGIAS GENERALES:

1.- ESTRATEGIA SOCIAL

1.1.- OBJETIVOS

2.- ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

2.1.- LA MUJER Y LA POBREZA

2.2.- EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA MUJER

2.3.- LA SALUD Y LA MUJER

2.4.- LA MUJER Y LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN

2.5.- LA MUJER Y LA FAMILIA

2.6.- LA NIÑA

2.7.- LA MUJER Y EL MEDIO AMBIENTE

3.- ESTRATEGIA ECONÓMICA

3.1.- OBJETIVOS

3.2.- ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

3.3.1.- LA MUJER Y LA ECONOMÍA

4.- ESTRATEGIA POLÍTICA

4.1.- OBJETIVOS

4.2.- ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

4.2.1.- LA MUJER EN EL EJERCICIO DEL PODER Y LA TOMA DE DECISIONES

4.2.2.- MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA EL ADELANTO DE LA MUJER

4.2.3.- PARTICIPACIÓN DEL SECTOR NO GUBERNAMENTAL

5.- ESTRATEGIA JURÍDICA

5.1.- OBJETIVOS

5.2.- ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

5.2.1.- DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER

5.2.2.- COMBATE A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

6.- ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA

6.1.- OBJETIVOS

6.2.- ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

6.2.1.- PLANEACIÓN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

6.2.2.- EJECUCIÓN Y CONTROL DE PROGRAMAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

INTRODUCCIÓN

El Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer cumple con la obligación de elaborar y publicar "El Programa Estatal de la Mujer 2001-2004", como un instrumento técnico que se integra a las acciones de gobierno con el objetivo de crear mecanismos que permitan la expresión de las aspiraciones y de las carencias de las mujeres tamaulipecas, recogiendo fielmente las prioridades para fomentar e implementar acciones para el desarrollo integral de la mujer.

Este documento plantea las estrategias y retos del programa, con base en la situación actual de la mujer en Tamaulipas, considerando, objetivos y líneas de acción específicas, ello con la finalidad de promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las acciones del gobierno.

La estrategia social del Programa Estatal de la Mujer 2001-2004, contempla como líneas de acción: La Mujer y la Pobreza, Educación y Capacitación de la Mujer, la Salud y la Mujer, la Mujer y los Medios Masivos de Comunicación, la Mujer y la Familia, la Niña, la Mujer y el Medio Ambiente.

La estrategia económica tiene como línea de acción: La Mujer y la Economía; y la estrategia política, establece como líneas de acción: la Mujer en el Ejercicio del Poder y la Toma de Decisiones, Mecanismos Institucionales para el Adelanto de la Mujer y la Participación del Sector no Gubernamental.

La estrategia jurídica señala como líneas de acción: Derechos Humanos de la Mujer y Combate a la Violencia contra la Mujer.

La estrategia administrativa integra como líneas de acción: Planeación para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Ejecución y Control de Programas para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

El Programa Estatal de la Mujer 2001-2004 contempla cuatro tipos de estrategias fundamentales:

- a).- Social.
- b).- Económica.
- c).- Jurídica, y
- d).- Administrativa.

La instrumentación de las acciones propuestas en el Programa, permitirán unificar los procedimientos para diseñar políticas públicas con enfoque de equidad de géneros, que favorezcan a un mayor número de mujeres.

ANTECEDENTES

La integración del Programa Estatal de la Mujer, encuentra fundamento en los Artículos 91, fracción V, y 95 de la Constitución Política local, 2, 4, 10, 11, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como en lo dispuesto en los documentos de carácter Internacional, Nacional y Estatal que a continuación se señalan:

1.- A nivel Internacional, Convenciones internacionales firmadas por el Gobierno de México y ratificadas por el Senado:

a).- La Cuarta Conferencia Mundial Sobre La Mujer auspiciada por las Naciones Unidas, proponiendo como tesis que:

"Los gobiernos participantes reafirmen su voluntad política para promover la igualdad de derechos y la dignidad humana intrínseca de mujeres y hombres, para garantizar la plena aplicación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como para promover la superación y el adelanto de la mujer con miras a que realice su pleno potencial. Así mismo reconocen la persistencia de desigualdades entre mujeres y hombres y de obstáculos importantes, que entrañan graves consecuencias para el bienestar de todos los pueblos."

(PEKIN, 4 al 15 de septiembre de 1995).

b).- La Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia Contra La Mujer, que definió la violencia contra la mujer como toda conducta basada en su género que cause muerte, daño, sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como en el privado (12 de noviembre de 1998).

c).- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (23 de marzo de 1981).

d).- Protocolo Adicional de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Decreto Promulgatorio de fecha 1° de septiembre de 1998).

e).- La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos Trabajadores Migratorios y sus Familiares (9 de marzo de 1999).

2.- A nivel nacional.

a).- La Constitución de 1917 otorga a la mujer mexicana derechos de igualdad ante los hombres; y, leyes secundarias le conceden personalidad jurídica para firmar contratos y llevar sus propios negocios.

b).- En 1947 se estableció el voto de la mujer en los Comicios Municipales.

c).- El 6 de octubre de 1953 la mujer gana la plena ciudadanía (derecho a votar y ser votada)

d).- En 1974, la mujer adquiere la total igualdad jurídica con el hombre y el derecho a "decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos". Reforma del Artículo Cuarto Constitucional con la finalidad de eliminar cualquier forma de discriminación hacia la mujer.

e).- En 1995 - 2000, el Plan Nacional de Desarrollo, marca como objetivo prioritario el de promover la participación plena y efectiva de la mujer en la vida económica, social, política y cultural del país, en igualdad de condiciones con el varón.

De dicho documento se desprende "Alianza para la Igualdad", cuya tesis es:

Alentar una amplia participación de la mujer en la formulación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, cuidando que los programas atiendan sus demandas y necesidades específicas; llevar a cabo acciones de educación y comunicación con el propósito de crear conciencia entre la población acerca de la condición de la mujer; impulsar esfuerzos de sensibilización dirigidos a legisladores y funcionarios encargados de elaborar y operar planes y programas públicos; actualizar y fortalecer los mecanismos jurídicos y administrativos para asegurar el ejercicio íntegro de sus derechos ciudadanos y la eliminación de la brecha entre la igualdad de derecho y las condiciones de hecho, incluidas las reformas necesarias para hacer efectivo el precepto igualitario del Artículo Cuarto Constitucional; e impulsar un sistema de información, documentación e investigación sobre la mujer que permita conocer cabalmente sus necesidades, demandas, y que haga visibles sus aportes a la sociedad. Las estrategias propuestas no sólo persiguen cambios de índole material, sino también transformaciones en las actitudes, creencias, prácticas y conductas de hombres y mujeres, las que posibiliten el fortalecimiento de una cultura de igualdad que, al preservar lo mejor de nuestros valores y tradiciones, sea también, fuente de renovación permanente de relaciones sociales e interpersonales más equitativas e igualitarias.

3.- A nivel estatal.

- a).- En Tamaulipas las Mujeres obtienen el derecho al voto en 1935.
- b).- En 1998 se crea el Instituto Tamaulipeco de la Mujer y en octubre del mismo año fue instalado el Consejo Tamaulipeco de la Mujer.
- c).- El Lic. Tomás Yarrington Ruvalcaba, Gobernador del Estado de Tamaulipas, el 15 de junio del 2000, instaló el Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer, con el objetivo de:

Desarrollar y ejecutar en el ámbito territorial del Estado, las acciones tendientes a promover la participación de las mujeres en la vida social, política y económica para fomentar una cultura de igualdad de género; asesorar y proponer programas y acciones que se emprendan en beneficio de las mujeres del Estado de Tamaulipas en un marco de respeto, libertad e igualdad, a través de la vinculación interinstitucional pública, social y privada, para sumar voluntades y recursos en la contribución al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad. Impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones para promover en favor de la mujer la igualdad de oportunidades y la plena igualdad en el ejercicio de sus derechos políticos, económicos, sociales y civiles, subrayando la importancia de los derechos humanos, de salud, educación, capacitación, seguridad social y trabajo, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo.

VISIÓN Y RETOS DEL PROGRAMA ESTATAL DE LA MUJER 2001- 2004:

VISIÓN:

Fortalecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres incidiendo en la calidad de vida de todas las mujeres del Estado y trascendiendo en lo cultural, social, político y económico, para avanzar firmes y contribuir a un futuro mejor.

RETOS:

- 1.- Proteger y difundir los derechos de las mujeres y las niñas.
- 2.- Construir una cultura de igualdad de oportunidades, donde hombres y mujeres convivan como iguales.
- 4.- Revalorar la función social de la mujer como ama de casa, esposa, madre, hermana, hija y trabajadora.

- 5.- Fomentar la participación activa de la mujer en los ámbitos social, cultural, político, económico, educativo, ecológico y en la toma de decisiones.
- 6.- Garantizar los servicios integrales de salud y educación hacia las mujeres y las niñas.
- 7.- Evitar la discriminación hacia las mujeres en todos los ámbitos.
- 8.- Evitar la violencia psicológica, física, sexual y económica hacia las mujeres.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA MUJER EN TAMAULIPAS

La población femenina es mayoría en Tamaulipas, 42,598 mujeres hacen la diferencia, ya que el Censo 2000 indica un nivel demográfico de 1,394,856 mujeres y 1,352,258 hombres, sumando un total de 2,747,114 tamaulipecos.

El trabajo doméstico y extradoméstico realizado por las mujeres, ante la creciente participación de las mujeres en los procesos productivos del estado, debe ser revalorado como importante fuente de riqueza y bienestar social.

DEMOGRAFÍA

En el año 2000 la tasa de crecimiento de la población en Tamaulipas fue de 1.5%.

El 31.5% de las tamaulipecas eran en 1995 niñas menores de 14 años, el 31.2% jóvenes de 15 a 29 años y el 32.2% adultas de 30 a 64 años, y sólo el 4.8% eran mujeres de la tercera edad mayores de 65 años.

En el año 2000, el 85.36% de la población total estaba distribuida en 45 localidades urbanas, siendo las principales ciudades: Matamoros, Reynosa, Nuevo Laredo, Tampico, Cd. Victoria, Cd. Madero, Altamira, San Fernando, Río Bravo y Valle Hermoso. El 14.74% está localizado en municipios principalmente rurales, distribuidos en 9,379 localidades.

SALUD

En 1997 Tamaulipas contaba con 738,139 mujeres en edad fértil, registrándose un total de 66,972 nacimientos, con un promedio de 2.5 hijos por mujer.

En el 2000, se atendieron 10,000 partos gratuitos que representan el 47.6% del total de los atendidos en los servicios de salud.

Los factores de la baja tasa de fecundidad son el uso de anticonceptivos, la incorporación de la mujer al trabajo y la urbanización. Sin embargo, se ha visto un incremento del 26% de embarazos en adolescentes.

Un indicador importante en las condiciones de salud en Tamaulipas es la esperanza de vida que actualmente es de 77.7 años para las mujeres y de 71.3 años para los hombres.

Como causas principales de mortalidad en las mujeres están las enfermedades del corazón, los tumores malignos y la diabetes mellitus. En el 2000 se aplicaron 115,000 exámenes de Papanicolao gratuitos y se promovieron las técnicas de autocuidado de la salud y autoexploración mamaria.

El Sida es actualmente en nuestro país, uno de los principales problemas de salud pública; en el estado en el año de 1998 había un total de 622 casos detectados correspondiendo 543 en hombres (87.3%) y 79 casos en mujeres (12.7%).

En el 2000 se distribuyeron 20,000 Cartillas Nacionales de Salud de la Mujer y cerca de 9,000 métodos anticonceptivos gratuitos.

EDUCACIÓN

En 1997 al estudiar la matrícula educativa por sexo y nivel se encontró que predomina el sexo masculino en relación a la inscripción, pero la eficiencia terminal es mayor en las mujeres. En lo referente al rezago educativo el porcentaje de población que no sabe leer es de 2.7% en hombres y de 2.3% en mujeres de 8 a 14 años.

Cuadro 1- Matrícula en Tamaulipas 1997

Nivel Educativo	Hombres	Mujeres	Diferencia
Preescolar	37,406	36,107	-1299
Primaria	185,332	174,607	-10725
Secundaria	65,843	63,858	-1985
Profesional media	7,187	5,967	-1220
Bachillerato	29,008	28,228	-780
Normal	11,511	11,523	12
Licenciatura	28,062	24,908	-3154
Pos grado	2,729	2,405	-324

Cuadro 2- Porcentaje de Eficiencia Terminal en Tamaulipas 1997

Nivel Educativo	Hombre	Mujer	Diferencia
Primaria	89.2%	91.8%	2.6%
Secundaria	72.8%	79.0%	6.2%
Profesional medio	51%	54%	3.3%
Bachillerato	62.5%	70.8%	8.3%

Cuadro 3- Indice de Deserción en Tamaulipas 1997

Nivel Educativo	Hombre	Mujer	Diferencia
Primaria	1.4%	0.9%	-0.5%
Secundaria	10.5%	8.8%	-1.7%
Profesional medio	17.7%	1.4%	-16.3%
Bachillerato	21.4%	17.5%	-3.9%

Cuadro 4- Porcentaje de Población de 15 años o más en Tamaulipas 1997

Rubros	Hombre	Mujer	Diferencia
Analfabeta	4.9%	6.7%	1.8%
Sin instrucción y/o primaria incompleta	27.3%	27.8%	0.5%
Primaria completa	16.3%	19.2%	2.9%
Al menos un año aprobado en secundaria	23.8%	23.5%	0.3%
Estudios posteriores a secundaria	32.6%	29.5%	-3.1%
Promedio de escolaridad	8 años	7.6 años	-0.4 años
Rezago educativo	51.2%	53.2%	2.0%

ESTADO CIVIL Y FAMILIA

En Tamaulipas las mujeres aportan recursos económicos para el sustento de su hogar en el 51% de los casos.

En 1997 había 32.6% mujeres solteras, 55.6% casadas o en unión libre y 11.8% separadas, divorciadas o viudas.

Los hogares donde la mujer es la jefa de familia son el 17.6% en general, si se estudian los hogares nucleares, bajo la tutela de la mujer están el 11.1% y en el caso de los hogares extendidos sube al 30%. Al medir los hogares con personas de la tercera edad, en el 46.5% la mujer es jefa de familia.

En el 2000 se realizaron las Ferias de la Mujer Activa que dieron servicios integrales en materia de asesoría jurídica, psicológica, servicios médicos y eventos culturales y recreativos a más de 40,000 mujeres.

PARTICIPACIÓN SOCIOPOLÍTICA Y TOMA DE DECISIONES

La mujer tamaulipeca esta asumiendo una actitud pro-activa hacia la igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, planteando un cambio cultural en las nuevas generaciones de mujeres, revalorando la identidad femenina en los aspectos de crecimiento personal, en el ser, pensar, existir y visualizarse como parte activa de la sociedad.

En el año 2000, el padrón de la lista nominal indicaba el 51.20 % de mujeres, su participación en las actividades de promoción sociopolítica es alto, ya que las tamaulipecas están organizadas desde jefas de manzana, líderes naturales de opinión y de acción.

Participaron en la toma de decisiones 70,930 mujeres organizadas socialmente pro causas específicas, clubes de servicio social, recreativo y deportivo, grupos de la tercera edad, asociaciones y sociedades civiles.

En Tamaulipas en el año de 1997 había 6 presidentas municipales y 79 regidoras en 40 municipios del estado. En el 2000 hay 2 presidentas municipales, 4 diputadas locales y 2 senadoras.

ECONOMÍA

TRABAJO DOMÉSTICO

Un aspecto fundamental de la desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres radica en la creencia cultural de que la familia y el hogar es el lugar de trabajo de las mujeres, el problema es que el trabajo doméstico no es tipificado como "TRABAJO", sino como expresiones del amor y la atención que la mujer debe a su familia.

Lo interesante del caso es estudiar como se distribuye por géneros la participación en el trabajo doméstico:

Cuadro 6- Porcentaje de población de 20 años y más que realizan actividades domésticas, a nivel nacional en 1996

Actividad	Hombres	Mujeres	Promedio de horas semanales	Hombres	Mujeres
Prepararon alimentos	12.4%	85.1%	Prepararon alimentos	4.3	12.1
Lavaron ropa	6.7%	84%	Lavaron ropa	2.7	5.5
Lavaron trastes	9.5%	82.8%	Lavaron trastes	2.5	4.8
Plancharon ropa	6.9%	82.8%	Plancharon ropa	1.6	'3
Limpiaron la casa	20.4%	85.6%	Limpiaron la casa	4.3	10
Cuidaron niños	23.2%	48.7%	Cuidaron niños	14.4	32
Cuidaron ancianos	0.9%	2.7%	Cuidaron ancianos	10.1	20.2
Cuidaron enfermos	1.6%	4.0%	Cuidaron enfermos	16.8	20.5

El cuadro muestra claramente cómo la coparticipación de ambos géneros en el trabajo doméstico es aún muy bajo y relativo, ya que la participación del hombre es ocasional.

TRABAJO EXTRADOMÉSTICO

En 1996 el 38.7% de las tamaulipecas realizaban trabajo extradoméstico, siendo su participación económica por encima de la media nacional que es del 34.8%.

En el sector primario hay aproximadamente el 6% de las mujeres ocupadas en actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca. En el sector secundario hay aproximadamente el 23% de las mujeres dedicadas principalmente a la manufactura. En el sector terciario, que son los servicios, hay aproximadamente el 73% de las mujeres que laboran en Tamaulipas.

Al sumar las horas de trabajo doméstico y extradoméstico se encontró que las mujeres trabajan de seis a nueve horas más a la semana que los hombres, aumentando las horas de sobretrabajo femenino a medida que avanza la edad.

Cuadro 7- Horas promedio trabajadas tanto en el trabajo extradoméstico como doméstico por grupos de edad y sexo, a nivel nacional en 1997

Grupos de Edad	Hombres	Hombres	Mujeres	Mujeres
	Extradoméstico	Doméstico	Extradoméstico	Doméstico
Total	46.6	10.7	37.3	27.4
12-19	43.3	10.7	39.9	20.3
20-29	47.5	10.6	39.9	24.3
30-39	47.6	10.7	37.0	29.9
40-49	47.4	10.3	36.1	30.3
50-59	46.9	11.1	34.4	30.8
60 y más	41.9	11.5	33.4	28.6

POBREZA

En Tamaulipas se estima que de las poco más 601,000 familias tamaulipecas, 73,000 se encuentran con un alto grado de marginalidad y habitan comunidades con menos de 500 habitantes, lo que dificulta su acceso a servicios fundamentales como la educación y la salud (1999).

Las mujeres en pobreza enfrentan problemas particulares, más allá de su condición de jefas de familia, de madres o de demandantes de servicios, por lo que es indispensable dejar de concebir a las mujeres, como un medio para mejorar la situación educativa de los hijos o las condiciones de la vida de la familia.

Necesitamos ver a las mujeres más allá de sus papeles tradicionales, a partir de sus propias demandas e intereses.

En el 2000 se apoyaron a 57,811,750 mujeres en programas de desarrollo rural.

MIGRACIÓN

La necesidad de mejorar las condiciones de vida motiva a la población a cambiar su residencia habitual para buscar mejores oportunidades en otros lugares.

Los movimientos migratorios interestatales son de 7.3% en hombres y 6.6% en mujeres originarios de Tamaulipas, y cabe mencionar que este es un estado tránsito, donde existe un gran número de población flotante hacia la frontera con los Estados Unidos de Norteamérica, además de la población que regresa de dicho país por la frontera de Tamaulipas.

En 1996 se midió el flujo migratorio del estado, de lo que resultó que 32,200 emigraron y 32,900 inmigraron, lo que a su vez, arrojó una ganancia neta por migración de 700 individuos que equivale a un incremento medio anual de 0.03%.

VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y LAS NIÑAS

En Tamaulipas la expresión de la violencia hacia la mujer ha sido detectada atendiendo a las distintas formas de convivencia, situación geográfica y problemática social. En el norte del estado la violencia más típica son los golpes que sufre a manos de la pareja o hijos, que van de lesiones que ponen en peligro la vida de la mujer hasta llegar al homicidio; otra situación es la que sufre la mujer migrante, que enfrenta condiciones inhumanas y corre riesgos que ponen en peligro su vida. En la zona central del Estado, aparte de los casos de violencia física, predomina la violencia económica y psicológica ante el abandono de parte del cónyuge o pareja, dejando a la mujer a cargo del cuidado y sustento económico de la familia. En la zona sur predomina la violencia sexual expresada en hostigamiento, alto índice de violaciones y tráfico de mujeres.

En el 2000 se atendieron 940 casos de menores y mujeres maltratadas.

Para el combate de la violencia contra la mujer y la familia, se promulgó la Ley de Prevención, Atención y Asistencia de la Violencia Intrafamiliar.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

La Organización de las Naciones Unidas propuso en el Artículo 4° de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, aprobada en diciembre de 1979, lo siguiente:

"La adopción de medidas especiales, de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre el hombre y la mujer, nunca podrán considerarse como un acto discriminatorio respecto al hombre".

De tal forma que si se quiere corregir la diferencia que hoy existe es necesario proporcionar ventajas a las mujeres, en determinados campos, es decir, se debe partir del reconocimiento de las diferencias entre hombres y mujeres, sus consecuencias y, por tanto, dar un trato desigual que favorezca a las mujeres.

En Tamaulipas para lograr tal fin, el Gobernador, Lic. Tomás Yarrington Ruvalcaba instaló el Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer y propone el presente Programa Estatal de la Mujer.

ESTRATEGIAS GENERALES

El Programa Estatal de la Mujer 2001-2004 se circunscribe en las estrategias dictadas por el Plan Estatal de Desarrollo 1999 - 2004, que propone como visión y retos: destinar mayores recursos a la educación, salud, seguridad y capacitación, para desarrollar al máximo las capacidades humanas y productivas de la sociedad tamaulipeca.

Para tal fin se propone seguir cinco estrategias, que son:

La Estrategia Social que consiste en definir los programas y acciones de toda actividad pública dirigida a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para la superación individual y colectiva.

La Estrategia Económica que busca crear programas y acciones tendientes a favorecer la situación económica de las mujeres, desde el ámbito del hogar hasta su incursión en el desarrollo de actividades productivas.

La Estrategia Política para crear programas y acciones que establezcan mecanismos que permitan ampliar la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos, y al mismo tiempo promuevan su incorporación en el ejercicio del poder y toma de decisiones.

La Estrategia Jurídica para instrumentar programas y acciones para que las reformas a los marcos legales se hagan teniendo como base una cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La Estrategia Administrativa para elaborar programas y acciones que implementen una administración pública con igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

1.- ESTRATEGIA SOCIAL

Promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para superar la desigualdad social, aumentando la participación de las mujeres en el proceso productivo y social de la comunidad, en los aspectos de combate a la pobreza, educación y capacitación, salud, medios masivos de comunicación y medio ambiente, poniendo especial énfasis en la mujer, como jefa de familia, y en la niña.

1.1.- OBJETIVOS:

- Realizar planes y programas que consideren a las mujeres como sujetos prioritarios en acciones de combate a la pobreza, educación y capacitación, salud, comunicación y protección al medio ambiente.
- Establecer medidas para apoyar a las mujeres que son jefas de familia, en los aspectos de educación, capacitación, salud y combate a la pobreza.
- Favorecer la asignación de vivienda de interés social a las mujeres jefas de familia.

- Promover el acceso de las mujeres a los beneficios de las diversas políticas sociales, incluidos los servicios de apoyo para aliviar la carga doméstica como son guarderías, casa de cuidado diario, becas para estudio, campañas de salud, campañas de registro civil, etc.
- Proporcionar becas a niñas y mujeres que se encuentran en situación vulnerable, para asegurar su asistencia y permanencia en la escuela.
- Fomentar la convivencia entre hombres y mujeres como iguales, en el desarrollo de programas educativos, culturales y deportivos.
- Promover la corresponsabilidad y coparticipación de mujeres y hombres en el cuidado y atención de la salud, educación y bienestar de los hijos, así como en la realización del trabajo doméstico.
- Promover acciones de educación y comunicación social que generen el ejercicio de la paternidad y maternidad responsables.
- Difundir la práctica de los sectores de salud y educación con una visión integral de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Difundir mensajes que propicien la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Revalorizar la imagen de las mujeres y las niñas.
- Promover espacios en los medios masivos de comunicación dedicados a las mujeres y las niñas.
- Impulsar la participación de la mujer en acciones de protección del medio ambiente y cuidado de los recursos naturales.

2.- ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

2.1.- LA MUJER Y LA POBREZA

- Identificar las comunidades donde: se manifiestan mayores rezagos en servicios sociales, y la inequidad de ingreso de las mujeres es más acentuada.
- Impulsar la participación social de las mujeres en todos los ámbitos promoviendo una cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Brindar cursos de capacitación para el trabajo y el autoempleo dirigidos a mujeres en pobreza.
- Establecer microempresas operadas y dirigidas por mujeres.
- Crear canales de comercialización para los productos elaborados por mujeres.

- Establecer programas de financiamiento dirigidos a las mujeres para apoyarlas en la realización de proyectos productivos y construcción de vivienda.
- Promover la participación de las Organizaciones no Gubernamentales en programas de apoyo a las mujeres y niñas en situación de pobreza.
- Proporcionar asesoría jurídica a las mujeres en pobreza sobre: escrituración de terreno, tenencia de la tierra, elaboración de contratos de renta de tierras, y de compra-venta de productos.

2.2.- EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA MUJER

- Promover el desarrollo de planes y programas educativos con una visión de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en todos los organismos e instituciones educativas y de capacitación en el estado.
- Crear programas de capacitación para fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, dirigidos a maestros y maestras, alumnos y alumnas, y a padres y madres de familia.
- Fomentar la implementación de programas de capacitación para el trabajo y autoempleo dirigidos a mujeres.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Evitar centralizar los recursos educativos y de capacitación para el empleo para la mujer en las zonas urbanas.
- Gestionar el otorgamiento de becas para programas educativos, culturales, deportivos para niñas y de capacitación para el trabajo y autoempleo para mujeres.
- Difundir programas educativos con contenidos que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Promover los valores de corresponsabilidad y coparticipación que fundamentan la convivencia de mujeres y hombres como iguales.
- Organizar cursos de capacitación para promover igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, dirigidos a maestros y maestras, alumnos y alumnas, y padres y madres de familia.
- Gestionar el desarrollo de cursos de postgrado en estudios de equidad de géneros en instituciones de educación superior del estado.
- Convocar a un concurso de investigación sobre estudios de equidad de géneros.
- Gestionar ante instituciones de educación superior que los títulos profesionales otorgados a mujeres sean denominados en femenino (licenciada, médica, ingeniera, maestra, doctora, etc.)

- Organizar cursos de capacitación para el trabajo y el autoempleo dirigidos a mujeres.
- Motivar a las mujeres a incorporarse a programas de educación y capacitación para el trabajo y el autoempleo.

2.3.- LA SALUD Y LA MUJER

- Impulsar programas de asistencia social y de educación para la salud dirigidos a mujeres.
- Mejorar la calidad de los servicios de salud para que además de los factores biomédicos contemplen los psicosociales que pudieran atentar contra la dignidad y derechos de las mujeres.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Eliminar todo tipo de discriminación hacia la mujer y tratar con absoluto respeto a las mujeres que acuden a los servicios de salud.
- Motivar a las mujeres a que se practiquen los estudios de prevención de cáncer cervicouterino y de mama.
- Sensibilizar a las mujeres gestantes, sin acceso a los servicios de salud, sobre la importancia de acudir a las instancias de salud pública, amparadas en el programa de parto gratuito.
- Capacitar al personal de salud en la atención a mujeres víctimas de la violencia doméstica.
- Difundir información sobre salud reproductiva con una visión de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promoviendo la corresponsabilidad y coparticipación en la toma de decisiones entre mujer y hombre.
- Promocionar una imagen digna y respetuosa de las mujeres en los contenidos educativos para la salud.
- Capacitar al personal del sector salud sobre la visión de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2.4.- LA MUJER Y LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN

- Promover modelos de convivencia con una visión de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Impulsar la democratización de las familias y el respeto a los derechos de las mujeres.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Difundir los valores de coparticipación, corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres en las formas de convivencia familiar, así como fomentar la redistribución de las tareas domésticas entre todos los miembros de la familia.

- Difundir, a través de los medios masivos de comunicación, la forma en que las mujeres están desempeñando roles importantes en los ámbitos educativos, laborales, económicos, profesionales, sociales, políticos y de toma de decisiones con respeto a la dignidad de las mujeres.
- Elaborar y difundir campañas de comunicación que traten sobre:
 - Promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 - Difundir los derechos de la mujer.
 - Impulsar la democratización de la familia.
 - Revalorización del trabajo doméstico realizado por las mujeres.
 - Coparticipación de hombre y mujer en las tareas del hogar.
 - Corresponsabilidad y coparticipación de hombre y mujer en la salud reproductiva.
 - Promover la paternidad y maternidad responsables.
 - Prevención de la violencia hacia la mujer e intrafamiliar.
 - Prevención de las formas de discriminación hacia la mujer.
 - Prevención de enfermedades de la mujer.
 - Motivar la participación activa de la mujer en todos los ámbitos.
 - Difundir programas específicos en beneficio de mujeres.

2.5.- MUJER Y FAMILIA

- Impulsar proyectos integrales de asistencia especializada orientados a mujeres jefas de familia.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Proteger los derechos de las mujeres como jefas de familia.
- Promover, en los centros de trabajo, la creación de guarderías.
- Gestionar el acceso de mujeres jefas de familia a los programas de apoyo a la vivienda.
- Gestionar becas de autoempleo para mujeres jefas de familia.
- Impulsar el establecimiento de estancias comunitarias para niños y niñas y mujeres de la tercera edad, con jornadas de atención compatibles con los horarios laborales de la jefa de familia.

2.6.- LA NIÑA

- Promover el trato igualitario y equitativo que deben recibir las niñas y los niños dentro de la familia, la escuela, y los servicios que otorga el estado.
- Impulsar programas de apoyo a madres adolescentes y niñas en situaciones vulnerables.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Realizar conferencias, cursos y talleres dirigidos a padres y madres de familia, maestros y maestras, funcionarios y funcionarias, para fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Gestionar la instalación del programa de los clubes de la igualdad en los centros educativos, con el objetivo de enseñar a los niños y las niñas a convivir como iguales.
- Efectuar pláticas ante adolescentes con la finalidad de darles orientación sexual y fomentar una paternidad y maternidad responsables con una visión de coparticipación, corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres.
- Dar asesoría y atención especializada a madres adolescentes, así como a sus padres y madres, con la finalidad de evitar pérdida de la salud, o de su producto, el abandono del recién nacido, huída del hogar, deserción escolar y baja autoestima.
- Gestionar el apoyo a niñas en situación vulnerable ante organismos públicos y privados.
- Impulsar la realización de actividades culturales, deportivas y recreativas donde niños y niñas participen por igual y, de esa manera, fomentar la convivencia con una visión de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Gestionar la creación de un banco de datos en internet que contenga información sobre los niños y niñas perdidos en Tamaulipas, con la finalidad de ayudar a sus padres y madres en su búsqueda.

2.7.- LA MUJER Y EL MEDIO AMBIENTE

- Promover la participación de la mujer en actividades de protección al medio ambiente, prevención y combate de contingencias ambientales.
- Fomentar en las mujeres el cuidado de los recursos naturales.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Orientar a las mujeres en el uso correcto del agua, el manejo adecuado de la basura y el uso de materiales reciclables.
- Motivar a las mujeres para que planten en sus jardines árboles frutales y legumbres.
- Informar a las mujeres sobre las formas cómo prevenir y controlar emergencias ecológicas y contingencias ambientales.
- Fortalecer las organizaciones de mujeres dedicadas a actividades de protección ambiental y de especies en peligro de extinción de flora y fauna.
- Capacitar a mujeres para la formación de viveros comunitarios.

- Motivar la participación de las mujeres en la denuncia popular sobre hechos que atenten contra la ecología.
- Orientar a las mujeres sobre el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Orientar a las mujeres sobre el cuidado y atención que requieren los animales domésticos y de granja, así como sobre las precauciones necesarias para evitar enfermedades en la familia.
- Informar a mujeres sobre las formas de acceder a la propiedad y el uso adecuado de la tierra, de los recursos naturales, playas y terrenos ganados al mar.

3- ESTRATEGIA ECONÓMICA

- Evitar la discriminación por sexo y favorecer la generación de empleos dirigidos a mujeres, protegiendo el respeto de los derechos de las trabajadoras y su acceso a los sistemas de previsión y seguridad social ampliando los servicios de guarderías y casas de cuidado.

3.1.- OBJETIVO

- Evitar la discriminación por sexo que sufren las mujeres en los siguientes aspectos: la segregación ocupacional, tanto horizontal como vertical, con su consiguiente desigualdad de oportunidades y discriminación salarial (el empleador predetermina el sexo de la persona a contratar); la exigencia de no gravidez como requisito para ser contratadas y continuar en el trabajo, llegándose al caso de hacer que firmen una carta de renuncia voluntaria en caso de estar embarazadas; el buscar en la mujer trabajadora, además de conocimientos y experiencia laboral, características de belleza física y juventud como requisito para ser contratada; la doble jornada laboral (trabajo doméstico y extradoméstico) que dificulta o impide a la mujer llevar a cabo actividades de capacitación, recreación, o participación política o sindical; la insuficiencia o elevado costo de los servicios de apoyo como son guarderías, centros de atención y desarrollo infantil; la necesidad de emigrar de su localidad de origen para conseguir un buen empleo; generación de empleos para las mujeres; creación de guarderías y casas de cuidado para apoyar a la mujer trabajadora.

3.2.- ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

3.3.1- LA MUJER Y LA ECONOMÍA

- Impulsar una mayor participación de las mujeres en la micro, pequeña y mediana empresa.
- Promover el autoempleo entre las mujeres y capacitarlas en el desarrollo de actividades productivas.
- Propiciar la especialización y profesionalización de las mujeres.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Creación de organizaciones de mujeres con fines productivos.

- Apoyos técnicos y financieros a proyectos productivos realizados por mujeres.
- Comercialización de productos elaborados por mujeres.
- Creación de guarderías y casas de cuidado para apoyar a las madres trabajadoras.
- Desarrollo de programas orientados a promover el autoempleo entre las mujeres.
- Conferencias en los centros de trabajo para informarles a las mujeres sobre sus derechos laborales y la forma de evitar la discriminación por sexo.
- Conferencias en las organizaciones comerciales e industriales para motivar a los empleadores a evitar discriminación por sexo hacia las mujeres trabajadoras y promover una cultura de equidad de géneros.
- Cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los centros de trabajo.
- Conferencias en las agrupaciones sindicales para promover una cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y evitar las formas de discriminación por sexo hacia la mujer.

4- ESTRATEGIA POLÍTICA

- Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la igualdad de los roles masculinos y femeninos como copartícipes en la toma de decisiones y ejecución de acciones, creando mecanismos institucionales en apoyo a las diversas tareas de la vida cotidiana, tanto en la esfera privada del hogar y la familia, como en la esfera pública, y en los aspectos social, político, educativo, laboral, económico, de salud, derechos humanos y protección al medio ambiente, entre otros, estableciendo vínculos con los organismos no gubernamentales y las instancias de gobierno federal, estatal y municipal.

4.1- OBJETIVOS

- Promover mecanismos que aseguren la eliminación de la brecha entre la igualdad de derecho y las condiciones de hecho entre mujeres y hombres.
- Asegurar el pleno disfrute de todos los derechos de las mujeres, evitando la discriminación de género.
- Ampliar la participación de las mujeres en las instancia de toma de decisión y en los puestos de dirección.
- Apoyar el fortalecimiento de organizaciones de mujeres.
- Otorgar un trato adecuado, digno y respetuoso para las mujeres involucradas en averiguaciones previas y en la comisión de delitos.

- Difundir las convenciones y tratados celebrados o ratificados por la Administración Pública Federal y Estatal, en beneficio de mujeres y niñas.
- Impulsar acciones en beneficio de las mujeres de Tamaulipas a través de la vinculación interinstitucional a nivel público, privado y social.
- Fortaler una cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Promover iniciativas conjuntas del sector gubernamental con organizaciones no gubernamentales, para realizar acciones que beneficien a las mujeres.

4.2.- ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

4.2.1- LA MUJER EN EL EJERCICIO DEL PODER Y LA TOMA DE DECISIONES

- Motivar la participación de la mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Realizar cursos y talleres de capacitación que divulguen la importancia del enfoque de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres así como los que fomenten la participación de la mujer en todos los ámbitos.
- Crear el compromiso de incorporar el enfoque de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las actividades de las diversas instituciones públicas, privadas y de sociedad civil.
- Formular programas y proyectos que respondan a los intereses y necesidades de las mujeres.
- Crear instrumentos de apoyo en gestoría, capacitación y financiamiento a proyectos realizados por mujeres.
- Promover el liderazgo de la mujer en todos los ámbitos.

4.2.2- MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA EL ADELANTO DE LA MUJER

- Implementar mecanismos de coordinación interinstitucional para fomentar el desarrollo de programas para el adelanto de la mujer.
- Motivar la participación de la mujer en los programas interinstitucionales que les otorgan beneficios.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Capacitar a funcionarios y funcionarias para la planeación, seguimiento y evaluación de programas con enfoque de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Gestionar el desarrollo de programas institucionales con enfoque igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Apoyar el desarrollo de proyectos productivos propuestos por mujeres.
- Formar un grupo de mujeres enlace con las dependencias gubernamentales.

4.2.3- PARTICIPACIÓN DEL SECTOR NO GUBERNAMENTAL

- Celebrar convenios de coparticipación con organismos no gubernamentales para realizar programas en beneficio de las mujeres.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Realizar el directorio de las organizaciones no gubernamentales.
- Formar un grupo de mujeres enlace con las organizaciones no gubernamentales.
- Dar conferencias y cursos de capacitación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a las organizaciones no gubernamentales.
- Vincular las acciones gubernamentales con las organizaciones no gubernamentales orientadas al beneficio de las mujeres.

5- ESTRATEGIA JURÍDICA

5.1- OBJETIVOS

- Creación de Centros de Atención Integral a la Mujer, que protejan sus derechos y atiendan los casos de mujeres víctimas de la violencia.
- Impulsar la participación activa de las organizaciones que actúen en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres y las niñas, y el combate a la violencia.
- Gestionar la creación de espacios temporales para dar albergue a mujeres víctimas de violencia extrema.
- Impulsar el trato adecuado, digno y respetuoso a las mujeres involucradas en averiguaciones previas y en la comisión de delitos.
- Fomentar la aplicación del principio de no discriminación a las mujeres en la impartición de justicia.
- Erradicar las prácticas de violencia física y psicológica contra la mujer que acude ante los órganos encargados de impartir justicia, así como castigar a quienes incurran en esos actos.

- Capacitar en materia de derechos humanos a los funcionarios y funcionarias, cuerpos policíacos, personal médico y paramédico, trabajadores y trabajadoras sociales, maestros y maestras de todos los niveles educativos y a padres y madres de familia, para contribuir a la protección y defensa de los derechos humanos de la Mujer y el combate a la violencia.

5.2. ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

5.2.1- DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER

- Crear una cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que promueva la convivencia de hombres y mujeres como iguales, tanto en el ámbito privado y familiar, como en el público .

- Proteger y difundir los derechos humanos de la mujer.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Difundir los derechos humanos y ciudadanos de las mujeres.

- Sensibilizar y crear conciencia entre las mujeres acerca del ejercicio de sus derechos humanos y ciudadanos, a través de la realización de conferencias, pláticas, cursos, talleres, seminarios, diplomados y organización de grupos de mujeres:

- Apoyar el trabajo de las organizaciones de mujeres alentando la sistematización y difusión de sus experiencias, conocimientos y demandas.

- Establecer áreas de detención y reclusión especial para mujeres, cuidadas por mujeres celadoras.

- Crear mecanismos para brindar protección a los derechos de los menores hijos de reclusas, que por alguna circunstancia viven junto con ellas dentro de los centros de readaptación social.

- Otorgar servicio gratuito de asesoría jurídica en forma personal y, a través de los medios masivos de comunicación, a mujeres que lo soliciten.

- Proteger los derechos humanos de las mujeres en circunstancias de vulnerabilidad como son: las que sufren discapacidades, las enfermas de VIH/Sida, las migrantes o refugiadas.

5.2.2- COMBATE A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

- Combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Fortalecer el desarrollo de instancias pertinentes para que las mujeres puedan denunciar los actos de violencia cometidos en su contra, en condiciones de seguridad, confidencialidad y sin temor a represalias y castigos.

- Dar conferencias y cursos de capacitación sobre combate a la violencia y discriminación hacia la mujer.

- Gestionar ante organismos no gubernamentales la creación de albergues temporales para mujeres víctimas de violencia extrema.

6.- ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA

- Promover el enfoque de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como eje rector de la planeación, ejecución y control de las actividades gubernamentales.

6.1- OBJETIVOS

- Capacitar a funcionarios y funcionarias en la planeación, ejecución y control de las actividades gubernamentales con enfoque de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Impulsar la participación de instituciones gubernamentales en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en beneficio de las Mujeres.

- Crear una base de datos de las acciones gubernamentales diferenciando, por sexo, a sus beneficiados.

6.2- ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

6.2.1- PLANEACIÓN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

- Promover una cultura de la planeación con enfoque de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las áreas de la gestión gubernamental.

- Verificar el cumplimiento y ejecución del Programa Estatal de la Mujer 2001-2004.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Estrechar vínculos con organizaciones federales, estatales y municipales para desarrollar la planeación, con enfoque de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Impulsar la participación de los sectores social y privado en los procesos de planeación, con enfoque de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Realizar convenios de coparticipación con instituciones gubernamentales y organismos no gubernamentales para el desarrollo de programas en beneficio de las mujeres.

6.2.2- EJECUCIÓN Y CONTROL DE PROGRAMAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

- Ejecutar los programas gubernamentales con un enfoque de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres .

- Integrar información estadística de las acciones gubernamentales ,diferenciando a los beneficiados por sexo, edad, estado civil, localización geográfica y número de beneficios otorgados.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Vinculación de los programas institucionales en beneficio de las mujeres.

- Solicitar a las dependencias gubernamentales información sobre los resultados de los programas que benefician a mujeres.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cinco días del mes de marzo de dos mil uno.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.**



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Martes 22 de Enero del 2002.

NUMERO 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 46/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Mario Hernández Gallardo y continuado por el C. Lic. René Tomás Cruz Vega en contra del C. VICTOR ANTONIO ACEVEDO OLVERA por si y como Apoderado Legal de GLORIA DEL REFUGIO ACEVEDO CRUZ, JESUS MANUEL ACEVEDO OLVERA, Y GLORIA ESTHER ACEVEDO OLVERA, sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Dos Lotes de Terreno Rústico identificados con los números 44 y 45 del Fraccionamiento Santa Fe formando un solo Predio Rústico ubicados en Fraccionamiento Santa Fe municipio de González, Tamaulipas, por la Carretera Tampico-Mante, tramo Manuel-González a la altura del Cebetis Número 209, se toma la izquierda al sur por brecha y a 300.00 metros aproximadamente se llega a la colindancia oriente de dicho predio.- CONDICIONES NATURALES: REGION FISIOGRAFICA: Planicie costera nororiental.- CLIMA: Semicálido subhúmero, con lluvias en verano y de precipitación Invernal entre 5 y 10.2.- GRANIZADAS: No se presentan.- TEMPERATURA MEDIA ANUAL De 26° C.- ALTITUD: Menor de 200.00 M.S.N.M.- VIENTOS DOMINANTES: Del Sureste.- NUMERO DE HELADAS Y DISTRIBUCION: No se presentan.- DEL TERRENO: MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Según las dos escrituras. Al Norte, en 1,800.00 m. con Lotes 42 y 43 de J. Mercedes Soto; Al Sur, en 1,125.00 m. Terrenos del Ejido González; Al Este, en 400.00 m. con Terreno del Ejido González; y, Al Oeste, en 400.00 m. con Arroyo del Cojo.- AREA TOTAL: 58-50-00 Hectáreas.- DATOS DE REGISTRO: Sección I, Número 9771, Legajo 196 y Sección IV, Número 2490, Legajo 30 de fechas 4 de Agosto de 1950 y 4 de Octubre de 1966.- DESCRIPCION GENERAL DEL PREDIO: CLASIFICACION DEL PREDIO POR ACTIVIDAD PRODUCTIVA: Agricultura de Temporal, sin cultivos.- A).- CARACTERISTICAS DE LOS SUELOS: TIPO: Vertisol pelico.- TEXTURA: Arcillo-Limoso.- COLOR: Negro.- PROFUNDIDAD: 1.00 m. Aprox.- DRENAJE: Bueno Superficial e Interior.- SALINIDAD. No presenta.- HIDROLOGIA: En zona agrícola de buen temporal.- VEGETACION EXISTENTE: Mezquital y actualmente desmontado totalmente.- FERTILIDAD: Media.- TOPOGRAFIA: Horizontal plano de forma regular.- PENDIENTE: Suaves.- PEDREGOCIDAD: No presenta.- EROSION: No presenta.- CONTAMINACION: Nula.- B).- CLASIFICACION DE TIERRAS: Riego: 0.00 Has.- HUMEDAD: 0.00 Has.- TEMPORAL: 58.50 Has. Agrícola de Temporal.-

AGOSTADERO: 0.00 Has.- CERRIL: 0.00 Has.- OTROS: 0.00 Has. CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES: No presenta.- C).- MAQUINARIA Y EQUIPO: No presenta.- D).- OTROS: Nada que agregar.

Con un valor de: \$ 351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de este lugar, mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.-DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-Rúbrica.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.-Rúbrica.

126.-Enero 10, 16 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 194/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Julián Javier Villela Reyes y continuado por el C. Lic. René Tomás Cruz Vega en contra del C. AMALIO LABRA por si y como apoderado de BARTOLO HERNANDEZ ZUÑIGA, sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno Urbano con construcciones ubicado en Calle Constitución y Ocampo número 275 zona centro de Aldama, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias según escrituras: AL NORTE: en 20.95 M. con propiedad de Juan Esteban y Ramón Izaguirre; AL SUR, en 20.95 M. con Calle Ocampo; AL ESTE, en 20.95 M. con propiedad de Juan López Izaguirre, y; AL OESTE, en 20.95 M. con Calle Constitución, con un área total de 438.90 Metros cuadrados según escrituras; Plana de forma regular; y CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS: Lote en esquina; DENSIDAD HABITACIONAL: No esta reglamentado; INTENSIDAD DE

CONSTRUCCIÓN: 150-300 HAB./HA.; Servidumbre y/o restricciones: No tiene; DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE: USO ACTUAL: Terreno Urbano con construcción de casa habitación en una planta, consta de sala-comedor, cocina, tres recamaras y dos baños, cochera y local con tres cuartos y medio baño; TIPO DE CONSTRUCCIÓN: Tipo 1. Casa-Habitación, Tipo 2. Cochera y Tipo 3. Local de tres cuartos con medio baño; CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Habitacional interés económico.- NUMERO DE NIVELES: Uno.- EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN: 10 años o más.- VIDA UTIL REMANENTE. Aprox. 50 años.- ESTADO DE CONSERVACION: Regular.- CALIDAD DEL PROYECTO: Adecuado.- UNID. RENTABLES O SUCEPTIBLES A RENTARSE: Dos.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN: a).- OBRA NEGRA O GRUESA: CIMIENTOS: Aparentemente de zapata corrida de concreto armado con muro de enrase de block relleno de concreto hasta nivel dala de desplante.- ESTRUCTURA: Columnas, castillos y dalas de concreto armado, muros de block cargadores.- MUROS: de Block de concreto de 15 cm. de espesor.- ENTREPISOS. No tiene.- AZOTEAS: Impermeabilizadas.- BARDAS: Al frente de block con aplanados y rejas de herrería de hierro perfil tabular en 9.16 M. L por 1.50 M. de altura.- b) REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES: APLANADOS: De mezcla cemento-arena acabado pulido en muros interiores y exteriores.- PLAFONES: De mezcla cemento arena en interiores y exteriores.- LAMBRINES: De azulajo de color de 11 X 11 cm. a una altura de 1.50 M. en baños.- PISOS: En tipos 1 y 2 de mosaico de pasta de color de 30 X 30 cm; en tipo 3 de cemento pulido.- ZOCLOR: en Tipo 1 de mosaico de pasta de color.- ESCALERAS: Exteriores de concreto armado sin acabados.- PINTURA: Vinílica en muros y plafones y de esmalte en herrería.- RECUBRIMIENTOS ESPECIALES: No tiene. CARPINTERIA: Puertas de Tambor de madera con triplay de pino en baños.- INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS: Hidráulicas a base de tubería de cobre de 1/2" y sanitarias a base de tubería de PVC de 2" y 4" conectadas a registro sanitarios y de estos a drenaje colector.- MUEBLES DE BAÑO Y COCINA: De color calidad comercial.- INSTALACIONES ELECTRICAS: Ocultas y suficientes con acometida en 127 volts. Con contactos, apagadores y tapas tipo quinzíño.- PUERTAS Y VENTANERIA METÁLICAS: De hierro perfil tubular con protección integrada de varilla cuadrado de 3/8".- VIDRIERIA: Principalmente semidoble de 3 mm.- CERRAJERIA: De tipo porche marca fanal.- FACHADAS Muros con aplanados y pintura vinílica, losa plana, herrería de hierro en puertas y ventanas. INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: No tiene.

Con un valor de: \$ 333,691.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal de Villa Aldama, Tamaulipas, cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.-Rúbrica.

127.-Enero 10, 16 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 636/1998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Roberto G. Méndez Cepeda, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de ALFREDO FELIX GONZALEZ Y MARIA DEL CARMEN RAMOS FERNANDEZ DE FELIX, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguientes bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en esta ciudad identificado en calle Prolongación Francisco de P. Arreola número 1093, con superficie de 335.53 con medidas y colindancias: AL NOROESTE en 9.31 M. con Fraccionamiento Los Arcos, AL SURESTE en 9.31 M. con calle prolongación Francisco P. Arreola, AL NORESTE en 36.12 M. con lote número 20, AL SUROESTE en 35.96 M. Con lote 18, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 76688, Legajo 1534 de fecha veintisiete de febrero de 1990 del municipio de Victoria, Tamaulipas, con valor comercial de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, si como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado.- Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEITINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DOS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de Remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 13 de diciembre del 2001.-La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

128.-Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cinco de Octubre del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente Civil 370/01, relativo a las

Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por MANUEL DE LA ROSA ESPINOZA, quien comparece dentro del Expediente citado con el objeto de adquirir el dominio en propiedad del siguiente predio rústico compuesto por 55-00-00 hectáreas, ubicadas en el Municipio de González, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 1,482.14 Metros lineales con Ejido Ignacio Manuel Altamirano, AL SUR: En 1,491.12 Metros lineales con Colonia Agrícola Sinaloa, AL ESTE: En 380.40 Metros lineales con Lote Los Pequeños; AL OESTE: En 361.47 metros lineales con Ampliación Ejido Ignacio Manuel Altamirano.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como Estrados de este Juzgado.- Es dado para su publicación a los treinta días de noviembre del dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-Rúbrica.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.-Rúbrica.

162.-Enero 16, 17 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de enero del dos mil dos, dictado en el Expediente Número 366/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido FRANCISCO VELASCO LUGO en contra de GERARDO TAMEZ GALVAN se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble:

Lote dos de la manzana 5 y construcción casa-habitación de dos plantas, tramos de calle, calles transversales limítrofes y orientación: AL SUR por la calle quinta teniendo la manzana, AL NORTE primera calle sexta o Chihuahua, AL ESTE la avenida francisco villa y al oeste la avenida miguel hidalgo con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.50 mts. Con lote 7, AL SUR 13.50 mts. Con calle quinta, AL ESTE 46.25 mts con lote 1 Dra. Ma. Elva Leal Viuda de Tamez, AL OESTE 46.25 mts con la lote 3, Sr. Wenceslao López.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DIA UNO DE MARZO DEL DOS MIL DOS en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$427,320.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijando a la finca embargada.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de enero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

188.-Enero 22 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil con Residencia en Ciudad Tampico, Tamaulipas, en cumplimiento al auto dictado con fecha (3) tres de enero del año dos mil dos, dentro del Expediente Número 559/994 relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. BELISARIO CASTILLO CASTILLO en contra de los C.C. GUSTAVO CASTILLO LICEA Y ROBERTA PAZ CASTRO, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble hipotecado dentro del Juicio de referencia mismo que se describe a continuación:

Construcción de mampostería de un piso con una antigüedad de más de quince años y una vida probable de más de cuarenta y cinco años con un mantenimiento adecuado, consistente en cimientos a base de concreto armado, estructuras a base de muros de carga, cadenas y castillos de concreto, losa de concreto a dos aguas, muros de block, aplanados de mezcla, pisos de cemento pulido, ventanas de aluminio prefabricadas, instalaciones eléctricas ocultas, cobre para agua y PVC para drenaje, pintura vinílica en regular estado de conservación, ubicada en calle Barra de Calabaza, Número 304, colonia INFONAVIT, en Altamira, Tamaulipas, que se encuentra en el lote número dieciocho, manzana veinte de la colonia Habitacional Fidel Velázquez, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE veinte metros, con lote número diecisiete, AL SUR, veinte metros con lote número diecinueve, AL ESTE seis metros, veinticinco milímetros, con los lotes dos y tres y AL OESTE, seis metros veinticinco milímetros con calle Barra de Calabaza, encontrándose inscrita en la Sección Primera número noventa y un mil seiscientos cuarenta y nueve, Legajo mil ochocientos treinta y tres, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y tres, en la oficina del Registro Público de la Propiedad en ciudad Victoria, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$117,850.00 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por 2 DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la Audiencia de remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, A LAS 12:00 DOCE HORAS con rebaja del 20% veinte por ciento (veinte por ciento), precio fijado a la finca hipotecada en el avalúo comercial de la misma consistente en la cantidad de \$117,850.00 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) con la consabida rebaja establecida por el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Tampico, Tam., a 10 de enero del 2002.-C. Juez Décimo de Primera Instancia Civil, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

189.-Enero 22 y 29.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 19/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. MAGDALENA TORRES LERMA, denunciado por JUANA MARÍA DE LOS LAGOS RIVERA TORRES DE PUENTE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en la inteligencia de que se señalaron las trece horas del décimo día hábil después de la última publicación para la celebración de la Junta de Herederos.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de enero de 2002.-El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

190.-Enero 22 y 31.-2v1.

EDICTO**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS****HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (11) once de enero del año (2002) dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 25/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIANA RIVERA GÓMEZ, denunciado por JUANA RUIZ RUIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 15 de enero del 2002.-C. Juez Noveno de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

191.-Enero 22 y 31.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil uno, el Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número

1056/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA SALINAS ORTIZ VIUDA DE HINOJOSA denunciado por TERESA DE JESÚS HINOJOSA SALINAS, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro en una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de diciembre del 2001.-EL C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

192.-Enero 22 y 31.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.****SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente 00901/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENITA LEE GAN, y convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicaran por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, para que se presenten a deducir sus derechos los que se consideren con derecho a ello dentro del término de los quince días contados a partir de la última publicación.-Para lo anterior es dado el presente a los nueve días del mes de enero del dos mil dos.-DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

193.-Enero 22 y 31.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 792/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor INOCENTE RIVERA HERNANDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de diciembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

194.-Enero 22 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 veintinueve de octubre del año 2001, ordenó la radicación del Expediente Número 732/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. LUIS LU CAMACHO, denunciado por la C. ANDREA ZAPATA MARTINEZ VIUDA DE LU.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 1 de noviembre del 2001.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero del Ramo Civil encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.-Rúbrica.-Testigos de Asistencia.-LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA-ALMA CERVANTES SÁNCHEZ.-Rúbricas.

195.-Enero 22 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil uno, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1258/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARIO CESAR ARRAMBIDE QUIROGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de noviembre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

196.-Enero 22 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 1277/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor NORBERTO VILLARREAL VILLARREAL.

Publíquese Edicto DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de noviembre de 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

197.-Enero 22 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. DANIEL GALVAN OLAY

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 913/01, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ELIZABETH CABRERA CORTINA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que me une al SR. DANIEL GALVAN OLAY.

B).- La disolución de la Sociedad Conyugal Régimen bajo el cual celebre matrimonio con el SR. DANIEL GALVAN OLAY.

C).- El pago de gastos y costas que se me originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de noviembre del 2001.-Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

198.-Enero 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

C. ALFREDO E. ARCE SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente 00676/2001, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Notificación Judicial promovidas por el LIC. IRINEO ZAVALA LARA apoderado de CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA S. DE R.L. DE C.V. por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil uno, ordenó se notifique judicialmente al C. ALFREDO E. ARCE SÁNCHEZ, el auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como fijándose en la puerta del Juzgado.- Para lo anterior es dado el presente a los quince días del mes de noviembre del año dos mil uno.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANOTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

INSERTO

Tampico, Tamaulipas, a veinte de septiembre del año dos mil uno.

Por recibido el escrito de fecha 19 de septiembre del 2001, documentos y copias simples que se acompañan, téngase por presentado al LICENCIADO IRINEO ZAVALA LARA, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R.L. DE C.V., calidad que acredita con copia certificada por fedatario público del instrumento que contiene poder, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE NOTIFICACION JUDICIAL a fin de que se notifique al C. ALFREDO E. ARCE SÁNCHEZ, que con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, mediante escritura pública 87,522, otorgada ante la fe del LICENCIADO INIGO XAVIER REYNOSO DE TERESA, Notario Público 58 de México, D. F., se hizo constar el CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE DOCUMENTO DE COBRO, derivado de diversos contratos de mutuo con interés y garantía hipotecaria, contrato de cesión celebrado entre BANCO INVERLAT, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Iverlat como cedente y CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERAS DE R.L. DE C.V., como cesionaria, acto por virtud del cual esta última pasó a ser la nueva acreedora del SR. ALFREDO E. ARCE SÁNCHEZ, en relación con el crédito que celebró éste con la primera mencionado en el citado contrato de cesión, circunstancia que consta en la documental que exhibe. Con fundamento en lo establecido por los artículos 866, 867, 868, 869, 870 del Código de Procedimientos civiles, se admite a trámite la solicitud de cuenta en la vía y forma propuesta.

REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE.

Llévese a cabo la notificación al C. ALFREDO E. ARCE SÁNCHEZ, en los términos solicitados.

Téngase señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Colón 201 norte, Despacho 310, de esta ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Lo proveyó y firma el Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

RUBRICAS, DOS FIRMAS ILEGIBLES.-DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

199.-Enero 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. ADOLFO ARNOLDO GARCIA TORRES.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 684/01, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por CELINA RODRIGUEZ HERNANDEZ, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que es procedente la acción de Otorgamiento de Escritura que ejercito en contra del C. ADOLFO ARNOLDO GARCIA TORRES.

B).- Que como resultado del ejercicio de la Acción enunciada, el C. Adolfo Arnoldo García Torres, debe firmar la escritura pública que formalice el Contrato de Compraventa a favor de la C. CELINA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, mediante el cual se me transmita la propiedad del Lote número 21 de la Manzana 131 de la Zona 1, con Superficie de 200.00 Metros Cuadrados de la Colonia Santa Cecilia de esta Ciudad.

C).- Que el C. ADOLFO ARNOLDO GARCIA TORRES por ser el causante de este Juicio, debe pagar los gastos y costas que se eroguen con su trámite.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre del 2001.-Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

200.-Enero 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

C. MARIA ENRIQUETA NIETO BOETTCHER.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

En los autos del presente Expediente Número 1268/2000, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Salvador Valero Vázquez, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A. en contra de MARIA ENRIQUETA NIETO BOETTCHER, se dictó el siguiente acuerdo, en el que se ordena emplazar por Edictos a la demandada MARIA ENRIQUETA NIETO BOETTCHER, que a la letra dice:

Ciudad Madero, Tamaulipas, a los 27 veintisiete días del mes de noviembre del año 2000 Dos Mil.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples para traslado que acompañan.- Téngase por presentado al C. Licenciado Salvador Valero Vázquez, en su carácter de Apoderado General del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., promoviendo en la Vía Sumaria Civil, Juicio HIPOTECARIO en contra de la C. MARIA ENRIQUETA NIETO BOETTCHER, quien tiene su domicilio ubicado en Nicolás Valenzuela No. III poniente, colonia Unidad Nacional en ciudad Madero, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D), E) Y F), del escrito de demanda inicial.- Fundándose para ello en los hechos y preceptos legales que estimó aplicables al caso.- Estando la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese y regístrese expediente en el Libro de Gobierno que ex-profeso se lleva en este H. Juzgado. Expídase la cédula Hipotecaria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 533 del código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-Así mismo hágasele saber a la deudora que, a partir de la fecha en que se le entregue la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deban de considerarse como inmovilizados y formando parte una misma finca y la acción que tiene de depositario Judicial de la finca hipotecada y de sus frutos en caso necesario o para que, si lo permite la escritura de hipoteca se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia.- Así mismo se proceda al avalúo de la finca hipotecada y en su caso que las partes designen peritos valuadores.- Con las copias simples de la demanda, de los documentos anexos, y cédula hipotecaria debidamente autorizada por la Secretaría del Juzgado, sellados y rubricados, emplácese y córrase traslado a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de 10 diez días para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se hace del conocimiento de las partes que los documentos originales se encuentran en el Secreto del Juzgado, por lo que solo obrarán en autos copias simples de los mismos.- Se tiene por autorizadas a las personas propuestas para que tengan acceso al presente expediente, para que oigan y reciban toda clase de notificaciones.-Notifíquese personalmente.-Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 36, 52, 53, 67, 68, 107, 108, 247, 248, 252, 255, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 537 y demás del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; lo acordó y firma el C. Licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil quien actúa con la C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

En seguida se hace la publicación de Ley.-Conste.

En Ciudad Madero, Tamaulipas, a los 13 trece días del mes de Diciembre del año 2000 Dos mil.

V I S T O S de nueva cuenta los autos del presente expediente, y como complemento del proveído de fecha 27 veintisiete de noviembre del año en curso, se procede a transcribir las prestaciones que se le reclaman a la C. MARIA ENRIQUETA NIETO BOETTCHER consistentes en: A).- El pago de la cantidad de 178,729.65 UDIS'S (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS VEINTINUEVE PUNTO SESENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION), por concepto de Suerte Principal y como capital derivado del Contrato de Apertura de crédito con garantía Hipotecaria y sus convenios Modificatorios celebrados los días 22 de Agosto de 1994, 20 de Octubre de 1995 y 27 de Septiembre de 1997 y que se acompañan a esta promoción y que equivalen al día 16 de Noviembre del 2000 a la suma de \$513,338.37 (QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 37/100 M. N.), de acuerdo al valor de la UDI'S (\$2,87215) del día 16 de Noviembre del 2000. Las unidades de

inversión deberán ser pagadas precisamente en Pesos Moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para la UDI'S publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el Decreto publicado el día 1° de Abril de 1995. B).- El pago de la cantidad de 10,536.76 (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION) por concepto de intereses calculados por el periódico comprendido del 1° de Enero del 2000 hasta el día 28 de Agosto del 2000 y que equivalen a la suma de \$30,263.16 (TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 16/100 M. N.), de acuerdo al valor de las UDI'S(2,87215) del día 16 de Noviembre del 2000. Las unidades de inversión deberán ser pagadas precisamente en Pesos Moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para las UDI'S publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el Decreto publicado el día 1° de Abril de 1995.- C).- El pago de la cantidad de 4,039.25 UDI'S (CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE PUNTO VEINTICINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de intereses moratorios causados por el capital adeudado y calculados por el período comprendido del 29 de enero del 2000 al 16 de noviembre del 2000 y que equivalen a la suma de \$11,601.33 (ONCE ML SEISCIENTOS UN PESOS 33/100 M. N.), de acuerdo al valor de la UDI'S (\$2,87215) del día 16 de Noviembre del 2000. Las unidades de inversión deberán ser pagadas precisamente en Pesos Moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para la UDI'S publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el Decreto publicado el día 1° de Abril de 1995. D).- El pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo a partir del 16 de Noviembre del 2000 y hasta la total liquidación del adeudo y que deberán ser calculados conforme a lo establecido en el Convenio Modificatorio amparado por Escritura Pública Número 1,254 de fecha 27 de Septiembre de 1997 de la Notaría No. 214 a cargo del Licenciado ANTONIO PEÑA APPEDOLE y pagados al equivalente que para las UDI'S publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a Decreto publicado el día 1° de Abril de 1995. E).- El pago de la cantidad de 440.70 UDI'S (CUATROCIENTAS CUARENTA PUNTO SETENTA UNIDADES DE INVERSION), por concepto de primas de 11 primas de seguros incumplidas y pagadas por el Banco Nacional de México, S. A. y que equivalen a la suma de \$1,265.76 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 76/100 M. N.), de acuerdo al valor de las UDI'S (2,872,215) del día 16 de Noviembre del 2000. Así como el pago de las demás primas de seguros que sigan cubriendo la Institución por cuenta, del demandado y hasta el finiquito del adeudo. Las unidades de inversión deberán ser pagadas precisamente en Pesos Moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para las UDI'S publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el Decreto publicado el día 1° de Abril de 1995. F).-El pago de los gastos y costas del juicio.- Debiéndose anexar el presente proveído al auto de fecha 27 veintisiete de Noviembre del año en curso, para su conocimiento y efecto.- Notifíquese y Cúmplase.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 107, 108 y demás del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; lo acordó y firma el C. Licenciado ALFONSO ALBERTO TORRES TRISTAN, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil quien actúa con la C. Licenciada MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-DOY FE.

Tampico, Tamaulipas a (27) veintisiete de noviembre del año (2001) dos mil uno.

A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (23) veintitrés de noviembre del año en curso, signado por el C. LIC. SALVADOR VALERO VÁZQUEZ, visto su contenido se acuerda lo siguiente: En virtud de que no fue posible la localización de la demandada MARIA ENRIQUETA NIETO BOETTCHER, es por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en "EL Sol de Tampico" que se edita en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.- Sirviendo de apoyo a lo anterior los criterios Jurisprudenciales que se esgrimen a continuación: Jurisprudencia número 141 visible en la pagina 418 del apéndice 1917, 1985, Cuarta parte, Tercera Sala Bajo el rubro "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS", que a la letra dice: "No basta la "afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado "para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ése desconocimiento tanto del actor como de las "personas de quienes pudieran obtener la información haga posible "la localización del reo".- Así como la tesis relacionada con la misma y también "visible en la misma página intitulada "EMPLAZAMIENTO POR "MEDIO DE EDICTOS.- Solo procede de acuerdo con la Jurisprudencia "de la Suprema Corte, cuando se demuestra que la ignorancia del "domicilio de demandado es general y no puede considerarse llenado "ése requisito si el actor se limitó a rendir una información testimonial "para que hizo gestiones a fin de localizar el domicilio de la parte "demandada, pues ello no prueba que haya sido general la ignorancia "de ése domicilio sino que eran indispensables otras gestiones, como "por ejemplo la búsqueda de la parte interesada, por la policía del lugar "en que tuvo su último domicilio.- Y en este caso, si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 67 fracción VI, 107, 108 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 1054, 1055, 1068 fracción IV, 1070 y relativos al Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLSE.

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado RUBEN GALVAN CRUZ, Juez Décimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO, quien autoriza y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-DOY FE.

Enseguida se hace la publicación en Lista. CONSTE

El presente Edicto de emplazamiento a la parte demandada C. MARIA ENRIQUETA NIETO BOETTCHER, es expedido en el Juzgado Décimo de Primera Instancia Civil, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el mismo es dado a los 12 doce días del mes de diciembre del dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Lic. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

201.-Enero 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. REBECA VILLAFANA GARZA Y
REBECA ELISA LOPEZ VILLAFANA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil uno, dentro de los autos del Expediente 867/2001, radicado en fecha veintisiete de noviembre del dos mil uno, ordenó al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovida por el PROFESOR JORGE ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ en contra de las CC. REBECA VILLAFANA GARZA y REBECA ELISA LOPEZ VILLAFANA, ordenó emplazar por medio de Edictos a las CC. REBECA VILLAFANA GARZA y REBECA ELISA LOPEZ VILLAFANA, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en la puerta del Juzgado, a fin de que en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se les hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.- Para lo anterior es dado el presente a los trece días del mes de diciembre del año dos mil uno.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

202.-Enero 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

C. HANNA ELIZABETH GROSSMANN HOLLEY.

DOMICILIO:- IGNORADO.

PRESENTE.-

Por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, el C. Licenciado Adolfo Pérez Lojero, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 95/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por el C. EVELIO ORTIZ BARRON, en contra de Usted, ordenándose emplazarla a Juicio, mediante auto de fecha tres de diciembre del presente año, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal a los diez días del mes de diciembre del año dos mil uno.-DOYFE.

ATENTAMENTE.

Soto la Marina, Tam., a 10 de diciembre del 2001.-El Secretario de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.-Rúbrica.

203.-Enero 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. LUIS GUILLERMO GONZALEZ GARZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 428/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CAROLINA ISABEL GARZA MANSILLA, en contra de LUIS GUILLERMO GONZALEZ GARZA, se le ordeno se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su Contra, dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. En la inteligencia de que las prestaciones que reclama del demandado son:- a).- La disolución del vínculo matrimonial que legalmente nos une. b).- El pago de una pensión alimenticia a favor de mis menores hijos. c).-El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio. Es dado por la secretaria del Juzgado a los trece días del mes de diciembre del año dos mil.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

204.-Enero 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LOS CC.

BLANCA ESTHELA EGUIA CARDENAS Y

EZEQUIEL MIRELES HUERTA

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 704/2001, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento, de Escritura de Compra Venta, promovido por el C. ALFREDO GOMEZ RIVERA, en contra de Usted, se dictaron dos autos que literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a diecisiete de septiembre del año dos mil uno.

Por presentado el C. ALFREDO GOMEZ RIVERA, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 248, 470 fracción II y 471 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le tiene promoviendo Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura de Compra Venta, en contra de EZEQUIEL MIRELES HUERTA Y BLANCA ESTHELA EGUIA CARDENAS, el primero de ellos tiene su domicilio en Andador Mercurio # 17 de la Colonia Infonavit Satélite de esta ciudad, y la segunda se ignora su domicilio. En consecuencia y estando ajustada a derecho su promoción, se admite la misma a trámite,

FORMESE EXPEDIENTE, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno, y con las copias simples que se acompañan, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Tribunal, córrase traslado al primero de los demandados en el domicilio que indica, y emplácese para que dentro del término de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que sea legalmente notificado, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; De otra parte y toda vez que la segunda de los demandados se ignora su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a dicha demandada por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado respectivo; asimismo se tiene al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en Calle Quinta entre Bravo Matamoros, # 1412 de esta ciudad, y autorizando para tal efecto al profesionista que indica en su escrito.-Notifíquese personalmente a los demandados y cúmplase: Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que Actúa.-DOY FE.-DOS FIRMAS ILEGIBLES".

H. Matamoros, Tamaulipas, a veinticuatro de octubre del año dos mil uno.

Por presentado el C. ALFREDO GOMEZ RIVERA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita se le tiene toda vez que de la constancia levantada por el C. Actuario Adscrito a este Juzgado con fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, se desprende que el demandado EZEQUIEL MIRELES HUERTA, ya no habita en el domicilio que se indica en la demanda, por lo que se ordena emplazar a dicho demandado por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias del traslado respectivo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con actúa.-DOY FE.-DOS FIRMAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 7 de enero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

205.-Enero 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

JOSE ANGEL ESPINOSA SEGURA

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 266/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad Absoluta, en contra de usted, en y otros promovido por ISABEL, JOSEFA, ANDRES, ELIGIO, ANDREA, CANDELARIA Y FRANCISCO DE APELLIDOS PORRAS OYERVIDES de quien reclama las siguientes prestaciones:

La nulidad absoluta de la escritura pública de fecha 11 de abril del actual a nombre del señor JOSE ANGEL ESPINOSA SEGURA inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 2310, Legajo número 4-047, de fecha 27 de abril del actual, del municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, así como la restitución del inmueble a que dicho documento se refiere, y el pago de los gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

206.-Enero 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

C. EDITH DIANA BAZAN DE RODRIGUEZ DE LA GALA O

QUIEN REPRESENTA SU SUCESION,

Y ELENA LUISA BAZAN MAUK.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil uno, dentro de los autos del Expediente 774/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declarativo de Propiedad por USUCAPION promovido por FELIPE JIMENEZ MARTINEZ en contra de TOMAS FELIPE BAZAN MAUK, EDITH DIANA BAZAN DE RODRIGUEZ DE LA GALA y ELENA LUISA BAZAN MAUK, ordenó emplazar por medio de Edictos a las CC. EDITH DIANA BAZAN DE RODRIGUEZ DE LA GALA y ELENA LUISA BAZAN MAUK, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en la puerta del Juzgado, a fin de que en el término de sesenta días contados a

partir de la última publicación produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se les hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.- Para lo anterior es dado el presente a los trece días del mes de diciembre del dos mil uno.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

207.-Enero 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Poder Judicial de la Federación.****Décimo Primer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

UNIÓN DE CRÉDITO DE CAPITAL FRONTERIZO,

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

En el expediente 2/2001-3, relativo al Juicio Ordinario Mercantil que en su contra tiene promovido la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se ha dictada un auto que a la letra dice como sigue:

"Nuevo Laredo, Tamaulipas, a once de junio de dos mil uno.

Visto el escrito de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, suscrito por su Director General Contencioso José Antonio Buñuelos Téllez, por el que promueve Juicio Ordinario Mercantil en contra de la persona moral denominada Unión de Crédito de Capital Fronterizo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1057 del Código de Comercio, se tiene por acreditada la personalidad con que comparece José Antonio Buñuelos Téllez, en los términos del nombramiento que se acompaña en copia certificada y se le reconoce para todos los efectos legales.

Toda vez que el escrito de cuenta cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 1061 del citado ordenamiento, y que éste Juzgado es competente para conocer del Juicio propuesto, en términos de lo que dispone el artículo 1105 de la codificación antes referida; dado que el domicilio del demandado se encuentra precisamente en esta ciudad; que la vía ordinaria mercantil elegida por el ocurrente para ejercitar su acción es la correcta, atento a lo dispuesto por el artículo 1377 de la Ley Mercantil que se viene citando, puesto que la reclamación que se contiene en la demanda no tiene señalada una tramitación especial.

Consecuentemente, con fundamento en los artículos 1378 del Código de Comercio y 252 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado este último supletoriamente a la materia mercantil, se admite en vía ordinaria mercantil la demanda que promueve la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por conducto del ocurrente con el carácter indicado, en contra de la persona moral denominada Unión de Crédito de Capital Fronterizo, S. A. De C. V., quien tiene su domicilio y puede ser emplazada a Juicio, en la calle Obregón 3401, local 9, colonia Jardín, de esta ciudad, por la reclamación que se hace en el escrito de cuenta y se tiene aquí por transcrita en obvio de repeticiones.

Emplácese a la demandada por conducto de su representante legal y en su domicilio, corriéndole traslado con las copias simples de la demanda, documentos anexos a ella y de este proveído, debidamente autorizados que sean por la Secretaría del Juzgado, para que si conviene a sus intereses, produzca su contestación dentro del término de nueve días. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 del Código

de Procedimientos Civiles de la Entidad se autoriza al licenciado José Florentino González González, Secretario del Juzgado, para que lleve a cabo la práctica de la diligencia.

Se tiene al compareciente anunciando las pruebas documentales que acompaña al escrito de cuenta, así como la presuncional en su doble aspecto, legal y humana y la instrumental de actuaciones.

En razón de que el domicilio que señala el compareciente para oír y recibir notificaciones no se encuentra ubicado en esta ciudad, no es el caso de tenerlo por señalado para tal fin, y se le previene para que designe casa ubicada en el lugar del Juicio para el aludido efecto, con el apercibimiento de que mientras no se cumpla con ello, las notificaciones personales que hayan de practicarse, b serán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales como lo dispone el artículo 1069 de la codificación que se viene citando. Se tiene indistintamente como autorizados de su parte para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, al licenciado Eduardo Hernández Cruz y a los pasantes en derecho Beatriz Castillo González, Valeria Arredondo Cruz, José Luis García González y Luis Antonio Rodríguez. De igual forma, se tiene a los licenciados Homero Ríos Camacho, Gloria Alvarez Langarica, Federico José Palacio González y Luis Gerardo Villarreal Castillo, como autorizados en término del tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio.

Notifíquese personalmente.

Lo proveyó y firma el licenciado Enrique Torres Segura, Juez Décimo de Distrito en el Estado, ante el Secretario, licenciado José Florentino González González, quien autoriza y da fe.-DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS”.

Lo que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a la demandada que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que tiene el término de nueve días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, LIC. JOSE FLORENTINO GONZALEZ GONZALEZ.-Rúbrica.

208.-Enero 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. RAUL SIFUENTES CHACON.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de enero del dos mil dos, ordenó el emplazamiento dentro de la Tercería Excluyente de dominio promovida por JOSE GERARDO BRIONES HERNANDEZ Y OTRA del Expediente Número 41/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAUL SIFUENTES CHACON en contra de JUAN ANTONIO ORTIZ ZAMBRANO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La cancelación y levantamiento del embargo trabado sobre el bien inmueble de nuestra propiedad, cuyos datos de registro son : SECCION I, NUMERO 2086, LEGAJO 42, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 1982, inscrita actualmente a nuestro nombre en la SECCION I, NUMERO 15244, LEGAJO 305 DE FECHA 31 DE MARZO DEL AÑO 2000, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 M.L. CON CALLE BOLIVIA, AL SUR 15.00 M.L. CON LOTE NUMERO

16, AL ORIENTE 20.00 M.L. CON LOTE NUMERO 13, AL PONIENTE 20.00 M.L. CON CALLE CINCO DE MAYO.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, y en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de Enero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

209.-Enero 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 783/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Jorge Luis Beas en contra de JORGE GUERRERO TORRES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

Bienes inmuebles embargados en autos consistentes en una propiedad urbana con una superficie de 110-00-00 has. y cuyos datos de registro son los siguientes Sección I, Legajo 1075, Número 53701, de fecha octubre 20 del 1989, municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Predio rústico con superficie de 980.00 M2. y cuyos datos de registro son los siguientes Sección I, Número 20506, Legajo 611, de fecha 07 de febrero de 1989 del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad ubicada en el Ej. Ursulo Galván de 394.10 M2. y cuyos datos de registro son: Sección I, Legajo 899, Número 44904, municipio de Padilla, Tamaulipas, de fecha 19 de diciembre de 1994, a los cuales se les asignó un valor comercial de \$545,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.); \$127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.) y \$259,000.00 (DOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; se señalan las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MAURA E. SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

210.-Enero 22, 24 y 30.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 veintisiete de noviembre del dos mil uno, dictado en el Expediente Número 245/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Mayra Lizzet Rojas Reyna, en su carácter de Apoderada Legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S A., en contra de MERCEDES LEON TARIN Y MANUEL ACOSTA MAR, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno y construcción, propiedad de MERCEDES LEÓN TARIN, ubicado en calle segunda número 216-A de la colonia Lomas del Chairel de Tampico, Residencial de primer orden.- Tipo de construcción. Casas de uno y dos pisos de tipo residencial de primera calidad. Índice de saturación en la zona 95%. Población normal. Contaminación ambiental. Nula. Uso del suelo. Habitacional, residencial, unifamiliar. Vías de acceso e importancia de las mismas. Calles primarias y secundarias.- Servicios públicos y equipamiento urbano.- Abastecimiento de agua potable. Suministro mediante tomas domiciliarias. Drenaje y alcantarillado. Mediante redes de recolección de aguas residuales en sistemas mixtos.- Red de electrificación con suministro a través de redes áreas. Alumbrado público con sistema de cableado aéreo, postera de concreto, sencilla, parameto de vialidades (guarniciones, cordones o machuelos) de concreto de sección trapecial. Banquetas de concreto hidráulico. Vialidades Calles. Pavimento de concreto hidráulico. Red telefónica área. Recolección de desechos sólidos (basura) vigilancia. Transportes urbanos y suburbanos en general. Centros comerciales importantes a 1000.00 M. Centros financieros importantes a 500.00 M. Parques y jardines y plazas cívicas de la colonia. Hospitales o clínicas. AVALUO DE TERRENO Y CONSTRUCCION. TERRENO.- Tramo de calle, calles transversales limitrofes y orientación.- Acera que ve al norte entre calle D y calle E. Medidas y colindancias. Según escrituras. Al N., en 12.00 M. Con calle Segunda.- Al S., en 12.00 M, con área privativa de la casa B. Al E., en 17.25 M., con área privativa de la casa B., Al O., en 17.25 M., con lote 21. Superficie 207.00 m2. Topografía y configuración de forma regular y plana. Características panorámicas con vista a edificaciones de la zona de uno y dos niveles. Densidad habitacional Bala. Intensidad de Construcción 1. Servidumbre y/o restricciones. No hay. Datos del Registro Público de la Propiedad. Sección I, Número 29356, Legajo 588, de fecha 25 de agosto de 1994.- VALOR FISICO O DIRECTO. SUP. M2 207.00 VALOR UNIT. \$/ M2 \$1,400.00 COEF. 1.0 MOTIVO COEFICIENTE INTEGRO. VALOR PARCIAL \$289,800.00 VALOR TOTAL (A) \$289,800.00 DE LAS CONSTRUCCIONES. TIPO 1 SUP. M2 184.00 VALOR UNIT. DE REPOSICION NUEVO \$3,200.00 DEMERITO 0.76. VALOR UNIT. NETO DE REPOSICION \$2,432.00 VALOR PARCIAL \$447,488.00 TIPO 2 SUP. M2 4.68 VALOR UNIT. DE REPOSICION NUEVO \$1,600.00 DEMERITO 0.85 VALOR UNIT. NETO DE REPOSICION \$1,360.00 VALOR PARCIAL \$6,364.80 SUBTOTAL (B) \$453,852.80 INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS BARDAS 29.00 M X \$500.00 (0.80)....11,600.00 SUBTOTAL (C) \$11,600.00 VALOR FISICO

\$755,252.80 TOTAL \$716,449.93 TOTAL EN N.R. \$716,000.00 SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M . N.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, conforme lo establece el artículo 258, Fracciones I y II de la Ley de Hacienda de Gobierno del Estado, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda. EL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS A LAS DOCE HORAS.

Tampico, Tam., a 9 de enero del 2002.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.-Rúbrica.

211.-Enero 22, 24 y 30.-3v1.

EDICTO DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 390/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de Apoderado de BANCO INVERLAT, S.A., en contra de la C. ROCIO AMEZCUA BUSTOS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en calle Iturbide, Número 515, y casa sobre el construida, identificado como fracción 21 de la manzana 6, del Conjunto San Rafael, del municipio de ciudad Valle, San Luis Potosí; con superficie de 178.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 25.00 metros con fracción 20; AL SUR: 25.00 metros con fracción 22; AL ORIENTE en 7.14 metros con fracción 10; y AL PONIENTE en 7.14 metros con calle Iturbide.-El cual se encuentra bajo los siguientes datos: Número 55, Tomo VI de propiedades y Número 256, Tomo I de Hipotecas, ambas inscripciones de fecha 23 de marzo de 1994; con un valor comercial de \$99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en ésta ciudad así como en la Fiscal de Cd. Valles, San Luis Potosí, como en la puerta del Juzgado de aquella ciudad, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata.-Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil uno.

C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.-Rúbrica.-C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.-Rúbrica.

212.-Enero 22, 24 y 30.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de diciembre del dos mil uno, dictado en el Expediente Número 1480/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CONFIA S.A. en contra de JOEL RODRIGUEZ FLORES Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

-Predio de Agricultura de Riego por Bombeo a través del Río Bravo ubicado a 3.75 km. de las Compuertas Internacionales del Río Bravo en la Bocatoma o Presa Anzaldúas, en Reynosa, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 288.90 M. L. con zona Federal del Río Bravo, AL SUR en 238.50 M. L. con margen izquierdo del canal Anzaldúas, AL ORIENTE en 564.50 M. L. con propiedad de Cesionaria, AL PONIENTE en 540.00 M. L. con Ejido Rancho Grande con una superficie de 10.87 -50 Has.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, en la inteligencia de que el avalúo practicado sobre el bien inmueble se fijo la cantidad de \$870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de enero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

213.-Enero 22, 24 y 30.-3v1.

EDICTO DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del año en curso, El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble ubicado en: Avenida Celestino Gasca esquina con Avenida Felipe de León o Miguel Alemán de la Colonia Narciso Mendoza II de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con calle Guty Cárdenas: AL SUR: con Avenida Felipe de León: AL ESTE: con calle Tata Nacho; AL OESTE, con Celestino Gasca, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 94728, Legajo 1895, de fecha 2 de septiembre de 1993 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de GERARDO GARZA CORDOVA, siendo valuado pericialmente

en la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior a inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 419/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Persona Moral denominada "CONNER INDUSTRIES INC"., en contra de GERARDO GARZA CORDOVA, en la inteligencia de que la audiencia se llevara a cabo a las DOCE HORAS EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

214.-Enero 22, 24 y 30.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 14 de diciembre del año 2001, dictado en el Expediente Número 90/97 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Antonio Macias Ruiz en contra de MIGUEL ANGEL TAMEZ GARCIA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

- Terreno y construcción ubicado en Calle 18, Número 206, entre Zaragoza y Ocampo, zona centro de ésta ciudad, con superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros con propiedad de Rogelio Barbosa, AL SUR en 25.00 metros con propiedad de la señora Mercedes Esteva Meade. AL ESTE en 10.00 metros con calle 18, AL OESTE en 10.00 metros con propiedad de Manuel Garza, el cual fue valuado por los peritos valuadores en la cantidad de \$585,655.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) con la rebaja del 20%, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicha subasta, debiendo los postores exhibir previamente ante el Fondo Auxiliar de éste Supremo Tribunal, y a disposición de éste Juzgado el 20 %(veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, convocándose a postores para que concurran a la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda que se llevará a cabo el día CINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A LAS ONCE HORAS.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tam., a 9 de enero del 2002.-El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbrica.

215.-Enero 22, 23 y 30.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en El Estado, por auto de fecha trece de diciembre del dos mil uno, dictado en el Expediente Número 1480/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CONFIA S.A. en contra de JOEL RODRIGUEZ FLORES Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Predio de Agricultura de Riego por bombeo a través del Río Bravo ubicado a 3.75 km. de las Puertas Internacionales del Río Bravo en la Bocatoma o Presa Anzaldúas, en Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 288.90 M.L. con zona Federal del Río Bravo, AL SUR en 238.50 M.L. con margen izquierdo del Canal Anzaldúas, AL ORIENTE en 564.50 M.L. con Propiedad de Cesionaria, AL PONIENTE en 540.00 M.L. con Ejido Rancho Grande con una superficie de 10.87 -50 Has.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, en la inteligencia de que el avalúo practicado sobre el bien inmueble se fijo la cantidad de \$870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de enero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

216.-Enero 22, 24 y 30.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha cuatro de enero del año en curso, dictado en el expediente Número 40/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Luis Enrique Rodríguez Rodríguez, en contra de SILVIA ELIDA CÁRDENAS GONZÁLEZ Y MARIA ISABEL GONZÁLEZ CARRILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble: Terrenos y construcción ubicado en calle Cd. Río Bravo entre Bertha del Avellano y Vía del Ferrocarril, lote 20 manzana 18 de la colonia José López Portillo, de ésta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 M. con calle Cd. Río Bravo, AL SUR en 9.00 M. con lote 25, AL ESTE en 22.00 M. con lote 21 y AL OESTE en 22.00 M. con

lote 19, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos Sección I, Número 74038, Legajo 1481 de fecha 8 de septiembre de 1987, de éste municipio, el cual fue valuado por los peritos valuadores en la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicha subasta, debiendo los postores exhibir previamente ante el fondo auxiliar de éste Supremo Tribunal, y a disposición de éste Juzgado el 20 % (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, convocándose a postores para que concurran a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo el DÍA SEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbrica.

217.-Enero 22, 24 y 30.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 786/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en contra de JUAN ANTONIO AGUILAR Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

-Casa habitación ubicado en M-12, L-24 calle Contadores 351 de la colonia Bertha de la Avellano, con una superficie de 213.73 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.50 M. con lote 21, AL SUR en 9.00 M. con calle Contadores, AL ESTE en 19.50 metros con lote 23, AL OESTE en 20.75 M. con lote 25, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 7456, Legajo 150 de fecha 22 de abril de 1988 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual fue valuado por los peritos por la cantidad de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS

MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de enero del 2002.- La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

218.-Enero 22, 24 y 30.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha catorce de diciembre del año próximo pasado, dictado en el Expediente Número 974/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Felipe de Neri Barrón Escobedo, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. HERMAN DE LA GARZA DE LA GARZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: siguientes bienes inmuebles embargados dentro del presente Juicio 1- Título de propiedad número 000000047304, lote 4, manzana 5, zona 1, Poblado La Noria, Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con una superficie de 2547.94 metros cuadrados cuyos, con datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son Sección I, Número 82472, Legajo 1650, de fecha 28 de septiembre de 1998, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 50.32 metros con reserva de crecimiento; AL SURESTE en 50.25 metros con calle s/n; AL SUROESTE en 51.02, con reserva de crecimiento, y NOROESTE en 50.67 metros, con reserva de crecimiento con un valor pericial de \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100M.N.); 2- Título de propiedad número 000000047306, lote 1, manzana 12, zona 1, Poblado La Noria, municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con una superficie de 2093.10 metros cuadrados, con datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son Sección I, Número 82474, Legajo 1650, de fecha 28 de septiembre de 1998, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 53.65 metros con calle s/n; AL ESTE en 28.16 metros con calle s/n; AL SURESTE en 58.87, metros línea quebrada con arroyo lampacitos, y OESTE en 56.75 metros, con calle s/n, con un valor pericial de \$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), sobre el inmueble de referencia se fijaron en la cantidad de \$39, 000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), y \$ 12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de enero del 2002.-Testigos de Asistencia.-LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.-LIC. J. LAURA HURTADO TORRES.-Rúbricas.

219.-Enero 22, 24 y 30.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Acuerdo del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por auto del once de diciembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 141/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Celso Montoya Tijerina, en contra los CC. ROSA MARIA CEPEDA DE GARCIA, AMADA CEPEDA TERAN Y JOSEFINA CEPEDA CARRIZALES, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con la rebaja del 20% del precio bajo que se fijó al bien inmueble embargado en autos consistente en:

Un terreno y construcción ubicado en calle 5 de número 713, norte, zona centro, de esta ciudad, con superficie de 407.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 42.00 metros con Ninfa Manzur; AL SUR, en 42.00 metros con la vendedora; AL ESTE, en 9.70 metros con Juana Terán; y AL OESTE, en 9.70 metros, con calle 16, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 2036, Legajo 41, de esta ciudad, de fecha 19 de abril de 1958.

Valor pericial del predio \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), con la rebaja del 20%.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a postores al remate de dicho inmueble urbano, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en la inteligencia de los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (VEINTE POR CIENTO) que sirva de base al presente remate presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE.

C. Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO CALDERON C.- J. LAURA HURTADO TORRES.-Rúbricas.

220.-Enero 22, 24 y 30.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de diciembre del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 359/97, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LORENZA TREJO SALINAS, en contra del C. JOSE ISAURO ARRIAGA PÉREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los siguientes bienes muebles:

Una camioneta marca FORD, modelo 1977, tipo PICK UP, motor número F10BLX87646, serie con igual número, y un Tractor Internacional 666, motor número A660005 M E22541, serie F666 D.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES, dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El "Tiempo", que se edita en esta ciudad, se convocan postores interesados en el presente remate para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal, la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad total de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M. N.), el primer bien fue valorizado por la cantidad de \$16,000.00 (DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.), y el segundo por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho bien, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el (VEINTE POR CIENTO) 20%, que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO ACTUAL, en el local que ocupa éste tribunal.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 16 de enero del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.-Rúbrica.

221.-Enero 22, 24 y 30.-3v1.